BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3205 | **Buenos Aires, Lunes 20 de Junio de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo en esta Administración.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando al Poder Ejecutivo para intervenir en la Provincia de San Luis.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para intervenir en la Provincia de San Luis, á objeto de garantir la forma republicana de Gobierno.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y siete de Junio de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. — BENJAMÍN VICTORICA.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro,* Prosecretario de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 4307.

—

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación: comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Ordenando se trabe embargo

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva las actuaciones producidas en el sumario instruido por los empleados Bosiano Castro y Rebagliatti, que denuncia, el fraude al Impuesto Interno cometido por el comerciante y exlicorista Juan B. Bellometti, á fin de resolver si es llegado el caso de dictar el embargo administrativo á que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 3761;

En vista de las constancias acumuladas en este expediente, atentas las consideraciones en que la Administración del impuesto funda su pedido y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación, en su dictamen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Vuelva á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á trabar embargo sobre las maquinarias y enseres que poseía el infractor en el acto de la comisión del fraude que da origen á estas actuaciones.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando el funcionamiento de una Sociedad.

Exp. O-139.

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Visto este expediente y atento el informe producido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad «Orosmayo Gold Dredging Company» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos constitutivos con la modificación de su Art. 28, en los términos del escrito de foja diez y seis; siendo entendido que el derecho que acuerdan á los accionistas dicho artículo y el 29 siguiente, podrá ser ejercido de conformidad al Art. 348 del Código citado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando el funcionamiento de una Sociedad.

Exp. C. 276.

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Visto este expediente y de acuerdo con el informe que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la «Compañía de Electricidad del Plata» la autorización que solicita para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, y apruèbanse sus Estatutos constitutivos, corrientes de fojas dos á nueve.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombramiento de Regente del Registro de Marina del Rosario.

Exp. T. 20.

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Visto que la Regencia del Registro de

Marina de la ciudad del Rosario de Santa Fe se halla vacante por fallecimiento del Escribano don Amaro Cundom; atento lo informado por la Suprema Corte de Justicia Nacional en la gestión iniciada por don Bartolomé Sivori para obtener aquella Regencia y habiendo éste justificado su carácter de Escribano Público con el certificado agregado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al mencionado Escribano don Bartolomé Sivori, Regente del Registro de Marina creado en la ciudad del Rosario de Santa Fe por Decreto de 21 de Junio de 1896, en substitución del Sr. Cundom que falleció.

Art. 2º El nombrado deberá prestar ante la Suprema Corte de Justicia Nacional, la fianza preceptuada para los Escribanos de Registro de la Capital por la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, antes de tomar posesión del Registro.

Art. 3º Dése conocimiento al interesado, de la vista del señor Procurador General de la Nación, corriente á foja veintitrés de este expediente; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilando á una Preceptora Elemental.

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del Art. 3º, inciso 1º de la Ley Nº 1909, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Preceptora de la Escuela Superior de Niñas del Consejo Escolar 2º de la Capital, señorita Elisa Maldonado.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva, para sus efectos, al Consejo Nacional de Educación.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Jubilando á una Preceptora

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del Art. 3º, inciso 1º de la Ley Nº 1909, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Preceptora de la Escuela Nº. 1 del Consejo Escolar 16º de la Capital, señorita Gabriela M. Segot.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Jubilando á una Preceptora Elemental.

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del Art. 2º, inciso 1º, de la Ley Nº 1909, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con goce del sueldo íntegro que actualmente percibe, á la Preceptora de la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º de la Capital, señora Teodora Pons de Bianco.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Jubilando á una Subpreceptora

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Resultando de las informaciones producidas en este expediente, que la peticionante se halla comprendida en los términos del Art. 3º, inciso 1º de la Ley Nº 1909, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con goce de las tres cuartas partes del sueldo que actualmente percibe, á la Subpreceptora de la Escuela Superior de Niñas del Consejo Escolar 16º de la Capital, señorita Elisa M. Segot.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando un Profesor en el Colegio Nacional del Rosario.

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

A fin de completar el personal docente del Colegio Nacional del Rosario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Literatura en el mencionado Establecimiento, al doctor Jorge Söhle, de acuerdo con el Art. 14 del Decreto de Enero 17 del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ

VI

Nombrando un Profesor en el Colegio Nacional del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

A fin de proveer la Cátedra de Dibujo vacante en el Colegio Nacional del Uruguay, con arreglo á la Ley de Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Dibujo en el mencionado Establecimiento, de acuerdo con el Art. 14 del Decreto de 17 de Enero de 1903, al señor Rafael Caraballo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Nombrando varios Profesores en el Colegio Nacional Central de la Capital.

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Atento lo manifestado en la precedente nota, del señor Rector del Colegio Nacional Central,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse para el referido Establecimiento, durante el corriente año: Profesor de Matemáticas al doctor Rafael Manzanares;

Profesor de Historia: al doctor Roberto Uriarte Castro y al señor José Juan Biedma;

Profesor de Castellano: al doctor Héctor García Juanicó;

Profesor de Francés: al señor Andrés Rouquette;

Profesores de Inglés: á los señores Martín R. Münro y Alberto Blanchard;

Profesores de Italiano: al doctor Rómulo Martini y al señor José Quiola.

Art. 2º Comuníquese, etc., etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Declarando cesante á un empleado

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Vista la nota precedente y de acuerdo con lo solicitado en ella,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante en el puesto de Oficial 1º (Encargado del Taller Tipográfico) de la Biblioteca Nacional, á don Luis del Pozo, y nómbrase en su reemplazo, á don Benigno Cedrón.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IX

Declarando vacante una cátedra y nombrando profesor.

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Vista la precedente nota del señor Rector del Colegio Nacional de La Plata y atento á que no existe en ese Establecimiento el número de alumnos necesario para que funcione la cátedra de Italiano, requiriéndose en cambio, la creación de dos cátedras más de Francés,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante la cátedra de Italiano del Colegio Nacional de La Plata, y nómbrase Profesor de Francés para el mismo Establecimiento, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto de 17 de Enero del año ppdo., á los señores Eugenio A. Chevrier (dos cátedras) y al señor R. Móltanos Heltema.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Ampliando una suma para cubrir los gastos del 1er Concurso Hípico Internacional.

Buenos Aires, Junio 16 de 1904.

No habiendo sido suficiente la suma para cubrir los gastos del primer Concurso Hípico Internacional efectuado el mes ppdo. y que por Decreto de fecha 21 de Marzo se dispuso invertir, en la celebración de este torneo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega al Habilitado del Ministerio de Guerra don Juan S. Bauzá, de la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 3750 m/n) moneda nacional, destinados á cubrir el saldo de los gastos hechos con motivo de la celebración

del primer Concurso Hípico Internacional.
Art. 2º Impútese este gasto al Item 1, inciso 9 del Presupuesto de Guerra vigente
Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Esteban Ferrari solicita título de propiedad de la superficie de veinte mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, lotes Nos. 15 y 16, fracción A, Sección XXIV, de la que fué comprador de acuerdo con la Ley de 8 de Noviembre de 1882, en los remates celebrados en Noviembre de 1897, y

RESULTANDO:

Que el recurrente ha introducido el capital en haciendas y poblaciones establecido en la precitada ley, y consta además, que ha pagado el valor total de su precio; por esto, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Esteban Ferrari, las obligaciones establecidas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las veinte mil hectáreas de que fué comprador de acuerdo con esa ley, en el Territorio de Santa Cruz, lote 15, con diez mil hectáreas y lote 16 con igual superficie, de la fracción A, Sección XXIV del citado Territorio; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor Ferrari el título de propiedad que corresponda á dicha superficie, con la ubicación determinada.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Visto este expediente, en el que doña Carolina C. de Buttnner solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Damián C. Garramendi de las quintas Nos. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Colonia «Yeruá», y

RESULTANDO:

Que la última inspección practicada, ha comprobado que en esas tierras se cumplen las obligaciones establecidas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 y consta además, que la deuda que las afecta se halla al día; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Damián D. Garramendi, á favor de doña Carolina C. Buttnner, de sus acciones y derechos á las quintas Nos. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 69 y 70 de la Colonia «Yeruá», y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Aprobando unas transferencias

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Pedro Alhunçaina por sí y en representación de su hijo don Pedro Alhunçaina, solicita se aprueben las transferencias que hace de las chacras 48 y 52 á favor de don Alberto Robinson y de las letras A B de la chacra 51, todas de la Colonia «Yeruá», á favor de don Facundo Horacio Robinson, y

CONSIDERANDO:

Que la chacra 43, letras A B C D, fué concedida en venta á don Pedro Alhunçaina; la 51, letra A B á don Juan Denegri y la 52, letras A B C D, lo fué á don Francisco Reinoso, habiendo estos dos señores últimos, hecho cesión de sus derechos á favor de don Pedro Alhunçaina (hijo);
Que de la inspección practicada resulta que en esas tierras se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al día la deuda que las afecta y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República:—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias hechas por don Juan Denegri y don Francisco Reinoso á favor de don Pedro Alhunçaina hijo, de sus acciones y derechos á las chacras 51 A B y 52 A B C D, respectivamente, de la colonia «Yeruá» y las que hacen don Pedro Alhunçaina á favor de don Alberto Robinson de las suyas á la chacra 43, letras A B C D, como así mismo las hechas por don Pedro Alhunçaina hijo, á favor del mismo señor Alberto Robinson de la chacra 52 letras A B C D, y la que hace á favor de don Facundo Horacio Robinson de sus acciones y derechos á las chacra Nº 51, letras A B, todas de la colonia citada del «Yeruá» y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aceptando una transferencia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

Visto este expediente en el que don Fermin Contin solicita título de propiedad de la chacra Nº 67 y solares Nos 1 y 2, manzana L, de la colonia «Conesa» y resultando:
Que el recurrente obtuvo la chacra Nº 67 por compra efectuada en el remate judicial ordenado en los autos testamentarios de don F. E. Voneche;
Que los solares 1 y 2, manzana L. los adquirió el señor Contin por cesión de don Gaspar Parineli, quien obtuvo su abjudicación del ex-Comisario de la referida colonia y,

CONSIDERANDO:

Que si bien el ex-Comisario citado carecía de facultades para otorgar concesiones de solares, teniéndose en cuenta la circunstancia de ser el recurrente ocupante de buena fé y la importancia de las mejoras introducidas, puede reconocérsele el derecho á la adquisición de esos solares;
Que la inspección ha comprobado que en esas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones establecidas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 y consta, además, no adeudarse su precio; por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la transferencia judicialmente efectuada á favor de don Fermin Contin, en los autos testamentarios de don F. E. Voneche, del lote rural Nº. 67 de la colonia «Conesa», confirmándose la concesión otorgada al señor Gaspar Parineli de los solares Nos. 1 y 2, manzana L, de esa colonia y apruébase la transferencia que hace el señor Parineli á favor del señor Contin de sus acciones y derechos á esos solares.
Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad á favor de don Fermin Contin del lote rural Nº. 67 y solares 1 y 2 manzana L, de la colonia «Conesa» y pase á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando un empleado

Exp. 3650-B-904.

Buenos Aires, Junio 10 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar de la Inspección de las Obras del Puerto del Rosario, Ingeniero Juan Bianchi,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Inspección de las Obras del Puerto del Rosario, á don Alfredo M. Villafañe, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Aprobando balances generales y anexos de los FF. CC. del Estado, correspondientes al año 1903.

Exp. 3894 C/904.

Buenos Aires, Junio 11 de 1904.

Vistos los balances demostrativos de la inversion dada á los productos y demás ingresos de los F. C. Andino, Argentino del Norte y Central Norte, correspondiente al año 1903; atento lo manifestado por la Dirección de Contabilidad; de acuerdo con lo que disponen los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 3896 sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado, respecto á los gastos ordinarios de explotación y de los imprevistos que sean necesarios efectuar en las líneas ó es su tren rodante, con objeto de regularizar el tráfico de las mismas y teniendo en cuenta las demás disposiciones de la citada Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los balances generales y anexos que demuestran el destino dado á los productos de los Ferrocarriles Andino, Argentino del Norte y Central Norte, correspondientes al año 1903.
Art. 2º Apruébanse asimismo, los gastos imprevistos ó extraordinarios efectuados en la conservación y renovación de la vía permanente y del tren rodante, así como en las nuevas construcciones.
Art. 3º Para el examen y aprobación definitiva de estas cuentas, elévense con mensaje especial al H. Congreso.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Autorizando la construcción de un paso á nivel

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario para construir un paso á nivel público en el kilómetro 223596 del Ramal á Rio IV de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

IV

Aprobando el proyecto sobre la formación de jardines en la casa de la Independencia en Tucumán.

Buenos Aires, Junio 17 de 1904.

Visto este expediente, por el cual el señor Ingeniero Carlos Thays eleva el proyecto y presupuesto para la formación de jardines en la casa de la Independencia en Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que dada la especialidad de los trabajos y las ventajosas condiciones en que se encuentra la Intendencia Municipal de Tucumán para llevarlos á cabo, conviene encargar á esta repartición de su ejecución;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de formación de jardines en la casa de la Independencia de Tucumán, presentado por el señor Ingeniero Carlos Thays así como el presupuesto respectivo que asciende á la cantidad de dos mil trescientos cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.305,20 m/n).

Art. 2º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura para encomendar á la Intendencia Municipal de Tucumán la ejecución de esos trabajos dentro de la suma anteriormente indicada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la Inspección General de Arquitectura á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. A. TERRY.—W. ESCALANTE.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

V

Aprobando el proyecto de reparaciones en la Comisaría 16ª de la Capital.

Exp. 4963-P-902.

Buenos Aires, Junio 11 de 1904.

Atenta la urgencia de ejecutar algunas obras de reparación en el edificio fiscal que ocupa la Comisaría 16ª de Policía de la Capital, y visto el informe que antecede de la Inspección General de Arquitectura y el presupuesto de costo de los trabajos proyectados, que se circunscriben á aquellos que son de imprescindible necesidad por razón de higiene y para asegurar la conservación del mencionado edificio.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 3º Inciso 3º de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto de obras de reparación en el edificio fiscal que ocupa la Comisaría 16ª de Policía de la Capital, y el presupuesto respectivo cuyo importe es de ($ 10.931,80 m/n) diez mil novecientos treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura para licitar privadamente la ejecución de estas obras.

Art. 3º Este gasto se imputará á la partida 4, Item 1, Inciso 9, Anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Arquitectura á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 31 de Agosto de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, veintinueve cajones conteniendo faroles, venidos en el vapor «Amiral Baudin» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Marina.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º de la Ley Nº 4301, de 3 de Febrero último,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (72) setenta y dos bultos conteniendo hachas, martillos, palas, picos y locomóviles, venidos en el vapor «Harmodius» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Junio 18 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º de la Ley 4301 de 3 de Febrero último,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (30) treinta bultos conteniendo rodillos para caminos venidos en el vapor «Hesione» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y seis dias del mes de Junio de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y dos pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	1.306	bl'tes	$	64.884
" 6 " Septiembre " 1890	285	»	»	34.602
" 16 " Octubre " 1891	448	»	»	38.374
" 29 " " " 1891	39	»	»	7.800
" 5 de Enero de 1894 (con sello)	27.891	»	»	111.527
" 5 " " " 1894 (sin ")	19.461	»	»	237.158
" 20 " Sep. " 1897 (" ")	124.359	»	»	1.588.771
» 20 " " " 1897 (con ")	14.886	»	»	14.886
" 30 " " " 1897 (P. Miliani)	7.655	»	»	165.720
Emisión antigua autori'da B.Nac.	2	»	»	10
	196.332	»	$	2.263.732

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*N. Achával.—F. Armesto.*—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á diez y seis dias del mes de Junio de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un mil doscientos sesenta y ocho pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	850	billetes	$	425 —
« 21 « Agosto « 1890	810	»	»	405 —
« 29 « Sept'bre « 1891	16	»	»	8 —
« 20 « « 1897	860	»	»	430 —
	2.536	»	$	1.268 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*N. Achával.—F. Armesto.*—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 126.

Buenos Aires, Junio 17 de 1904.

FALLECIMIENTO.—LICENCIAS.

Fallecimiento:

En el dia de ayer, falleció el Teniente 1º don Tristán Balaguer, del Batallón 2 de Cazadores de los Andes.

Licencias:

Al Teniente 1º don Carlos Argañaras, del Batallón 4 de Ingenieros (Telegrafistas) por un mes, para venir á esta Capital.

Al Teniente 2º don Aurelio Galindez, del 1er. Batallón del Regimiento 11 de Infantería de línea, por un mes, para pasar á la Rioja.

Al Subteniente don Juan E. Aquino, del 1er. Batallón del Regimiento 8º. de Infantería de línea, por un mes, para pasar á Mercedes (Corrientes).

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 75.000 idem de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Julio y Agosto próximos.

Los proponentes, previo descuento del 5 % del importe total de sus propuestas hecho en la Tesorería de la Repartición á la orden del señor Jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaría General, el Miercoles 22 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Junio 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de órdenes. v-22-Junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 31 de Mayo último en el expediente 4416 I. 904 la siguiente.

ORDENANZA:

Art. 1º Entre los establecimientos clasificados incómodos, peligrosos ó insalubres, Capítulo VIII, de la Ordenanza de Impuestos no están comprendidas las panaderías, lecherías y fábricas de masas, anexas á las confiterías.

Art. 2º Comuniquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

Buenos Aires, Junio 10 de 1904.

Por cuanto:

La H. Comisión Mininipal ha sancionado con fecha 7 del corriente en el expediente 26067 S. 903. la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza no se podrán habilitar locales para la venta de potros en la parte del Municipio comprendidas por las calles Caseros (supuesta prolongada hasta el rio) Boedo, Bulnes, Paraguay y Arroyo Maldonado.

Art. 2º Fuera de este radio se podrán instalar á una distancia de veinte metros de toda habitación debiendo obtener el permiso respectivo después de llenadas las siguientes condiciones:

a) Estar cercados de pared, alambre tejido, ú otra clase de cerco, siempre que esté de acuerdo con lo establecido por el Reglamento General de Construcciones, en la parte referente á muros de cerco al frente ó divisorios.

b) El piso será perfectamente apisonado con una capa de granza ó cartonilla que lo haga consistente y tendrá su declive hacia la calle de dos por ciento.

c) Para depositar el estiércol habrá un cajón de madera forrada con cinc.

Art. 3º estos locales se conservarán en perfecto estado de higiene.

Art. 4º Dentro del plazo de tres meses contado desde la promulgación de la presente ordenanza serán clausurados por la Municipalidad los locales que no estén de acuerdo con estas disposiciones.

Art. 5º Los infractores incurrirán en una multa de veinte pesos m/n. la primera vez, de cincuenta pesos en la segunda y clausura del local, en caso de reincidencia.

Art. 6º Comuniquese, etc. — OBARRIO. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES. *E. Molina.* v-23-Junio.

Buenos Aires, Junio 10 de 1904.

Por tanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado, con fecha 7 del corriente, en el expediente 39358 I. 903 la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Las Empresas de tranvias que no dieran cumplimiento á lo dispuesto por la ordenanza de 21 de Noviembre de 1903, relativa al servicio para obreros, incurrirán en una multa de 20 á 100 $ moneda nacional, según la importancia de la contravención á juicio del D. E.

Art. 2º Comuniquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.* v-23-Junio.

Inspección General

Derecho anual de contraste é inspección de pesas y medidas.

El 30 del corriente mes de Junio, vence el plazo para el pago de este impuesto anual, el que es obligatorio para el que hace uso de ellas, en compra y venta, verificación de pesos, ya sea para contralorear los materiales que se reciben, se entreguen, se vendan y para cualquier uso á que se destinaren.

La falta de cumplimiento, será penada con una multa del 50 %.—Buenos Aires, Junio 7 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* V-30-de Junio.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Honduras al lado del Nº 1569**, para que en el término de 15 dias, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-22-Junio.

EDICTO MUNICIPAL

Citase á los propietarios de los lotes de terreno ubicados en el Paseo de Colón entre Garay y Cochabamba, frente Este (excepto el señor Federico Schmidt) á fin de que dentro del término de 15 dias, comparezcan en la Oficina de la Inspección General, para indicar las dimensiones exactas de cada uno de los lotes referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Junio 1º de 1904.
V. 5-Julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la impresión de la Memoria Municipal, correspondientes á los años 1903 y 1904, que tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 1/2 p. m. y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Subsecretaría de Hacienda).—*El Secretario.* v-27-Junio

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Medrano, en su intersección con la calle Cabildo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 18 1904.—*El Secretario.*
v-22 de Junio.

Licitación para la construcción de dos chatas con destino á los talleres de Niveles y Calzadas. De acuerdo con el pliegos de condsciones que pueda consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 18 1904.—*El Secretario.*
v-22 de Junio.

Licitación para la provisión de 300.000 ladrillos de cal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 22 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Junio 18 de 1904.—*El Secretario.* v-22-Junio.

Licitación para la provisón de artículos de pinturería y ferretería. Se avisa á los interesados, que esta licitación ha sido postergada para el día 30 del corriente, á las 2 p. m. y que deben consultar nuevamente al pliego de condiciones recientemente modificado.—Junio 16 de 1904.
v-30-Junio.

Licitación para la construcción de la vereda de la Intendencia Municipal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 23 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, Junio 16 de 1904.—*El Secretario.* v-23-Junio.

Licitación para el lavado de ropa de los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2,15 de la tarde. Condiciones en lo Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904.
v-25-Junio.

Licitación para la provisión de pan á los Hospitales Municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1904.
v-25-Junio.

Licitación para la provisión de drogas á la Asistencia Pública, durante el 2º semestre. Tendrá lugar el día 20 del corriente, las 2,15 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 10 de 1904. v-27-Junio.

Licitación para la provisión de forrajes á la Administración General de Limpieza, durante el 3er trimestre. Tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 2 p.m. Condi-

ciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 10 de 1904.
v-27-Junio.

Licitación para la construcción de una red de tranvías eléctricos entre la Plaza de Mayo y las Villas Ortúsar, Devoto, y General Urquiza. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 13 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904.—*El Secretario.*
v-21-Junio

Licitación para la construcción y colocación de celosías en el Hospital de Crónicos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Junio.

Licitación para la provisión de 1100 kilos de pintura Psicroganama. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 4 30. p. m.—Buenos Aires, Junio 14/904.—*El Secretario.*
v-21 de Junio.

Licitación para la provisión de 450.000 adoquines de algarrobo de 0.15 x 0,06 x 0,10. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 14/904.—*El Secretario.* v-21 de Junio.

Licitación para la construcción de un techo en el Depósito de Materiales. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Junio.

Licitación para construir la base de hormigón en 65 cuadras de afirmado de granito. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Junio.

Licitación para la provisión de 200.000 kilos de Cemento Portland. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904.—*El Secretario.* v-21-Junio,

---

Licitación para la provisión de 50.000 litros de Blek. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 2. p. m.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904.—*El Secretario.*
v-21-de-Junio

Presentación de propuestas para la construcción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904.—*El secretario.*
v-26-de Agosto.

SECCIÓN BELGRANO.

Llámase á licitación verbal en la Administración del Cementerio del Oeste para el día 24 de Junio á las 2 p. m. á efectos de enajenar el mármol y fierro viejo proveniente de las sepulturas no renovadas en dicho enterratorio.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904.—*J. Sánches*, Jefe de la Sección. v-24-Junio

---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 100 camas de fierro sistema «Wulgarten» y 22800 metros de lienzo, para la confección de sábanas, camisas y calzoncillos, para los alienados indigentes del Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 15 de Julio próximo, á las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los proponentes en dicho Establecimiento.—Buenos Aires Junio 14 de 1904.—*D. Cabred.*—Director. v-15-de-Julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 y á los de bonos Municipales de Ley 22 de Noviembre de 1891, que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Julio próximo.

FONDOS AMORTIZANTES

Empréstito Nacional Interno	de	1891..	$ 426.600
Id id id	»	1892..	» 96.300
Id Popular	»	1898..	» 500.000
Id Municipales	»	1891..	» 336.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio á la presentación de los títulos, excluido, por consiguiente el cupón corriente en esta fecha.—Buenos Aires, Junio de 1904.—*El Secretario.* v-21-Junio.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por resoluciones de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á las siguientes personas, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades que á continuación se expresa, por las cuales han sido declaradas deudoras al Fisco, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se elevarán los antecedentes al Ministerio de Hacienda para que mande instaurar los juicios civil y criminal correspondientes:

Pedro Camussi por impuestos internos, $ 134.44; Felipe S. Miguens, saldo de fondos para extinción de la langosta, $ 112.50; Arturo Miranda por impuestos internos, 504.66; José B. Costas por impuestos internos, $ 44.47; Isabel Gómez por impuestos internos, $ 23.60; E. Mairera para compra de víveres del destacamento Bravo y Uruguay por el año 1899 $ 448.59.—Contaduría General, Junio 17 de 1904.—*Los Secretarios.*
v-2 Julio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días á los ex empleados de la Intendencia de Marina que á continuación se expresa para que, dentro de dicho término, ingresen en Tesorería General los siguientes valores que quedaron adeudando por anticipos de sueldos y por otros conceptos, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley: Benjamín Bértoli, $ 129,08; Segundo Ricci, $ 287,19; Casio Moreira, $ 937,45; José Llano, 253,50; Eduardo Erhart, $ oro 5 y $ 2.211 81.—Contaduría General, Junio 11/904.—*Los Secretarios.* v-11-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que á continuación se detallan y que se encuentran detenidas en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Canoa «Semeci» Nº 7370—Eslora: 4 metros 40 centímetros—Manga; 1 metro 20 centímetros—Puntal: 0 metro 55 centímetros. Tiene dos bancadas y está pintada de colorado.

Bucita sin nombre Nº 2789—Eslora: 5 metros 30 centímetros—Manga: 1 metro 65 centímetros—Puntal: 0 metro 70 centímetros.—Tiene dos bancadas y está pintada de verde interior y exteriormente.

Canoa sin nombre ni número—Eslora: 4 metros 80 centímetros—Manga: 1 metro 40 centímetros—Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada toda de verde y tiene dos bancadas.

Canoa «R. María Luisa C.» Nº 8403—Eslora: 4 metros 60 centímetros—Manga: 1 metro—Puntal: 0 35 centímetros. Está pintada de plomo interior y exteriormente y con fondo colorado.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*E. Victorica.*
v-13-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente al «Paso del Paraguay» jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario en donde se encuentra depositada; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Dicha canoa tiene la siguiente inscripción «V. H. 339», construida de madera dura con quince pares de curvas, y de las siguientes dimensiones: Eslora: 5 metros 64 centímetros. Manga: 1 metro 46 centímetros. Puntal: O 60 centímetros.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*Enrique Victorica.* Oficial Mayor.
v-13 Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto del Rosario, frente á Barraca Victoria, por el vapor

inglés «Tartary» y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

La citada ancla, tiene mil kilos de peso, aproximadamente.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-13 Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á los muelles nacionales del Puerto del Rosario y que se encuentra depositada en la Subprefectura de ese puerto; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones, son las siguientes: Eslora: 5 metros 20 centímetros. Manga: 1 metro 32 centímetros. Puntal: 0 metro 55 centímetros. Su construcción es de pino blanco, tiene cinco pares de curvas y tacos de laurel.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor.

v-13-Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Benjamín Williams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Ancemil** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*R. Ruiz de los Llanos* Secretario.—Buenos Aires, 15 de Junio de 1904. Sin cargo v-27-Julio,

Licitación

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero el día 14 de Julio próximo, á las tres p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904.—*El Subsecretario*.

v-22-Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

Licitación

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de la parte metálica del puente del Rio Diamante, para el 20 de Julio próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Vias de Comunicación donde se encuentran las condiciones.

v-20-Julio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito N° 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.

San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito N° 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1° de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 1° de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904.—*Federico Stavelius*, secretario.

v-1°-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.730

«Barnekow»

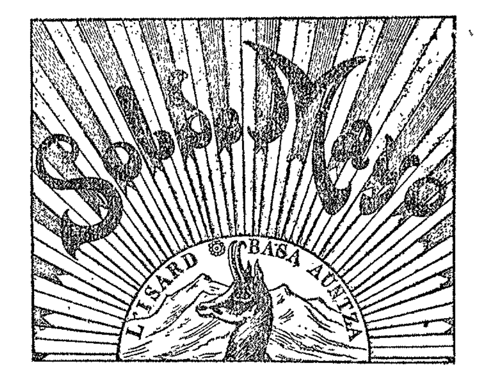
Junio 13 de 1904.—Goldkuhl y Brostrom —Distinguir los artículos de las clases 11, 13 y 64. v-20-Junio.

Acta N°. 13.758

"VICTOR"

Junio 16 de 1904.—Angel Estrada y Cía.—Distinguir útiles, muebles y bancos para escuela, clase 77. v-23-Junio.

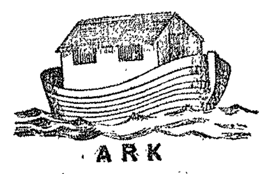
Acta N° 13.768



Junio 17 de 1904.—Isidoro Pédéflous.—Distinguir petróleos, clase 9.

v-23 Junio.

Acta N° 13.766



Junio 17 de 1904.—William Jessop y Sons Limited.—Distinguir los artículos de las clases 8, 16 y 42. v-23-Junio.

Acta N° 13.767

«Kismeta»

Junio 17 de 1904.—William C. Neilly.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.

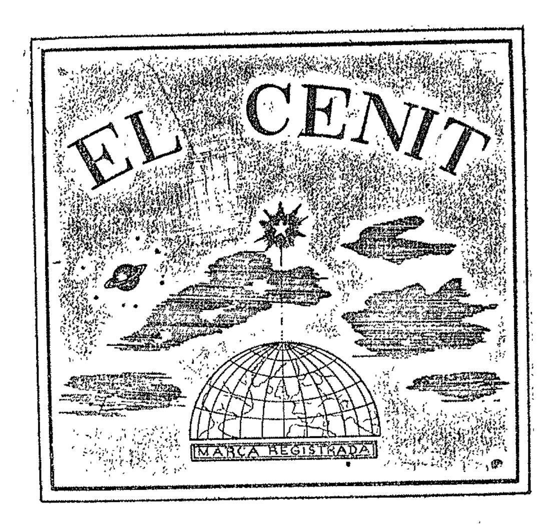
v-23 Junio.

Acta N° 13.764

PERLA

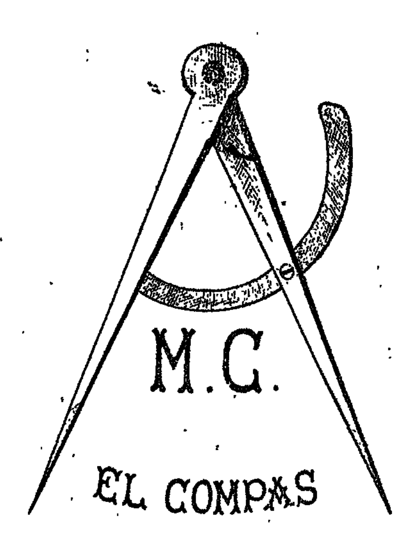
Junio 16 de 1904.—Cao, Turnes y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 62, 63, 64, 66, 68, 69 y 70. v-23-Junio.

Acta N° 13.759



Junio 16 de 1904.—Enrique Selvas Martí.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 78, con excepción de las clases 11 y 21. v-23-Junio.

Acta Nº 13.750



Junio 15 de 1904.—Medina y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 9, 14, 27, 28, 32. 33, 35, 38, 39, 41, 42, 43, 46 y 73. v-22-Junio.

Acta Nº 13.753

«Chocolate»

Junio 15 de 1904.—Federico Leinenweber. Distinguir jabones, clases 14 y 58. v-22-Junio.

Acta Nº 13.741



Junio 14 de 1904.—Manzitti Hnos. y Cia.—Distinguir granos, harinas, semillas, féculas; clase 1; kerosene, 9; fósforos y velas, 12; clases 61 á 67 y almidon, clase 70. v-21-Junio.

Acta Nº 13.728

«Treinta y Cuarenta»

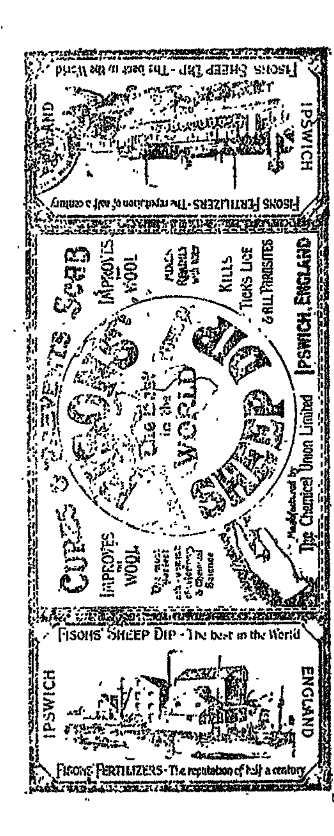
Junio 13 de 1904.—Carlos Romero y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-20-Junio.

Acta. Nº. 13.761

"MAFALDA"

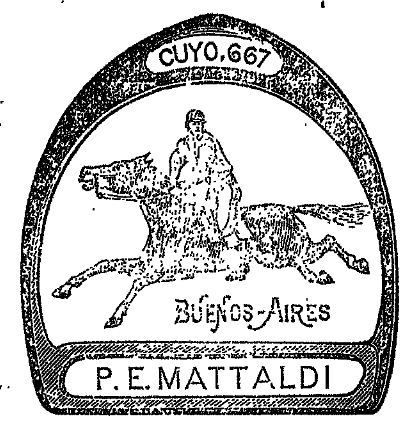
Junio 16 de 1904.—Pio J. Molinari.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-23-Junio.

Acta Nº 13.731



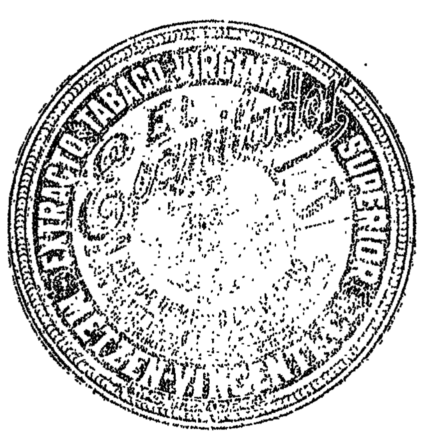
Junio 13 de 1904.—Sdª Aª. The Chemical Union Limited.—Distinguir productos químicos, abonos, pinturas, antisárnicos y artículos de veterinaria, clases 11, 13, 33, 73 y 79. v-20-Junio.

Acta Nº 13.735



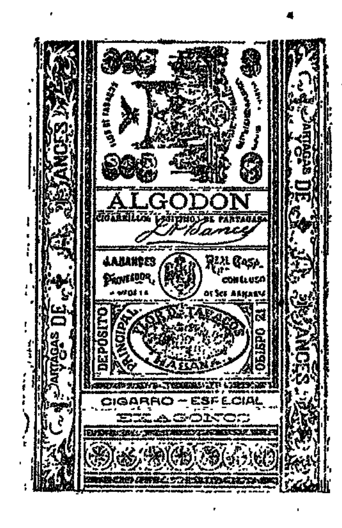
Junio 13 de 1904.—Pedro E. Mattaldi.—Distinguir los artículos de las clases 26 y 58. v-20 Junio.

Acta Nº 13.733



Junio 13 de 1904. Metzen, Vincenti y Cª.—Distinguir antisárnicos, clase 79. v-20 Junio.

Acta Nº 13.751



Junio 15 de 1904.—Juan Antonio Bances y Alvarez.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-22-Junio.

Acta Nº 13.749



Junio 15 de 1904.—Fratelli Branca.—Distinguir la clase 68, especialmente fernet y bitter. v-22-Junio.

Acta Nº 13.754

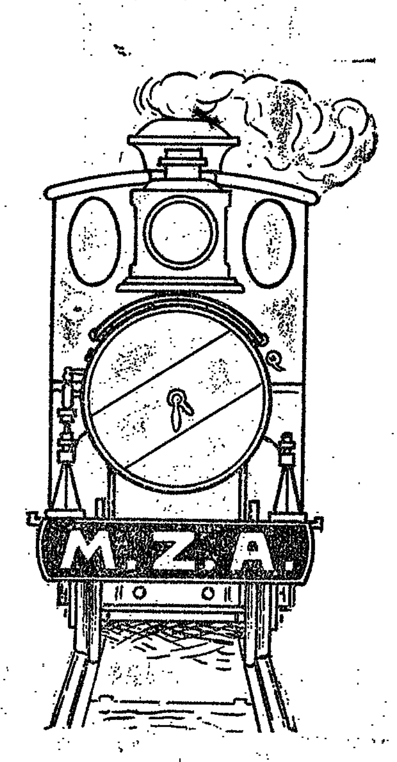
MARCA REGISTRATA
PER LA ESPORTAZIONE
PREMIATA
«LA MEDALLA»



CERTIFICATO DI PATENTE
MARCA DI FABca E COMcio

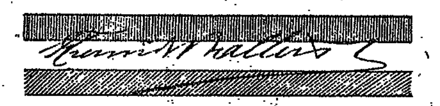
Junio 15 de 1904 —Gutierrez Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. v-22-Junio.

Acta Nº. 13.738



Junio 14 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cía—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 58, 59 y 61 á 71. v-21-Junio.

Acta Nº 13.742





Junio 14 de 1904.—Freund Ballor y Cía.—Distinguir vinos en general, clase 68. v-21-Junio.

Acta Nº 13.736



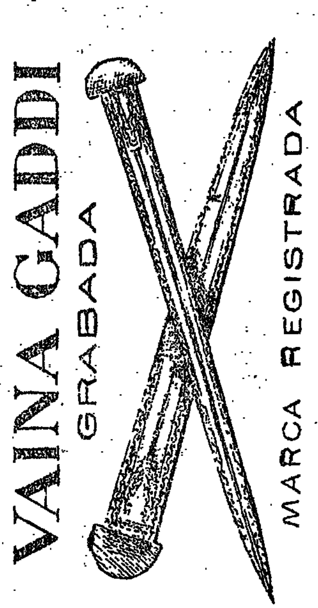
Junio 13 de 1904.—García Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-20-Junio.

Acta Nº 13.703



Junio 8 de 1904.—Luis Cogorno.—Distinguir los artículos de las clases 64, 68 y 69. v-20-Junio.

Acta Nº 13.737



Junio 13 de 1904.—Lorenzo y José Gaddi. Distinguir vainas, clase 26. v-20-Junio.

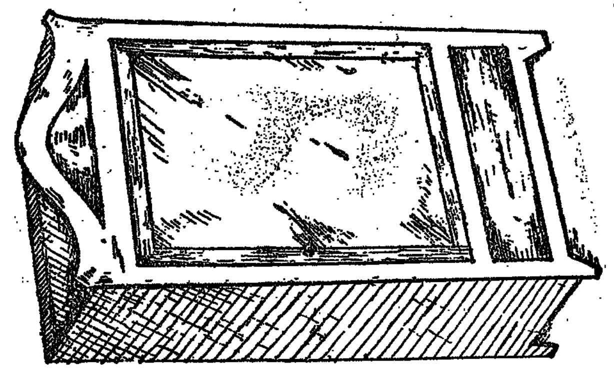
Acta Nº. 13.729



Junio 13 de 1904.—J. H. Henkes. Distilleerderij.—Distinguir las clases 68 y 69, especialmenteginebras. v-20-Junio.

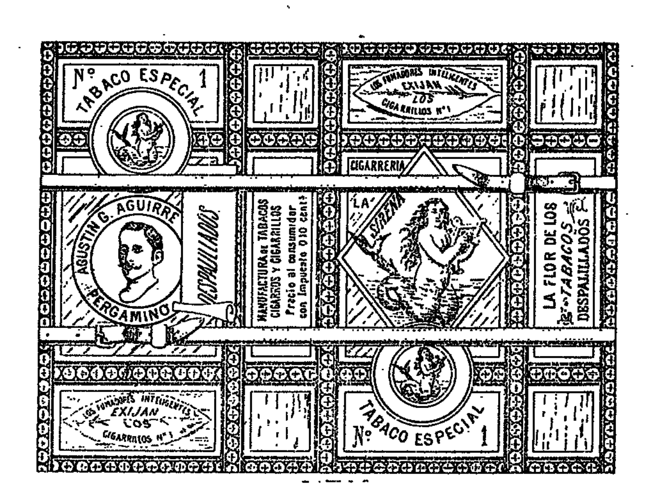
Acta Nº 13.745





Junio 14 de 1904.—Juan A. Lalanne.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 61 á 68 (envase). v-21-Junio.

Acta Nº. 13.739



Junio 14 de 1904.—Agustín G. Aguirre.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-21-Junio.

Acta Nº 13.746

« Nobles »

Junio 14 de 1904.—Lalanne y Laffin.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v 21-Junio.

Acta Nº 13.744

« Sublime »

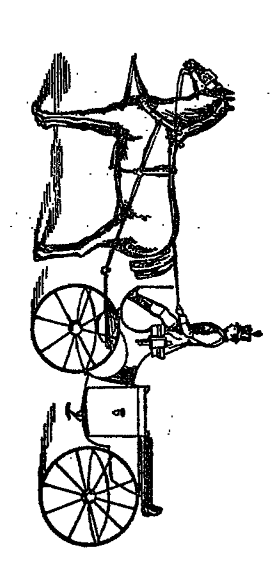
Junio 14 de 1904.—Juan A. Lalanne.—Distinguir chocolate, té, café y yerba mate, clases 66 y 67. v-21-Junio.

Acta Nº 13.431



Abril 5 de 1904.—Benito Sívori.—Distinguir ginebras y bebidas espirituosas, clase 68 (modificada). v-21-Junio.

Acta Nº 13.748



Junio 14 de 1904.—Rafael Rosso.—Distinguir aceites y grasas de la clase 9 y betunes, clase 32. v-21-Jnnio.

Acta Nº 13.740



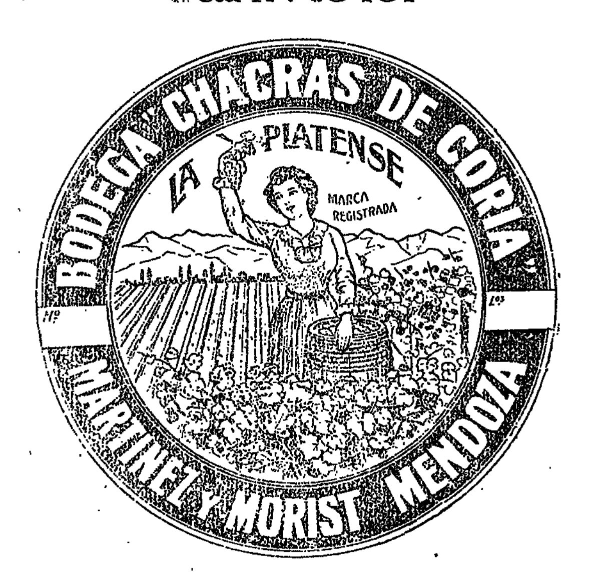
Junio 14 de 1904.—Manzitti Hnos. y Cía.—Distinguir yerba mate, clase 67. v-21-Junio.

Acta Nº. 13.756



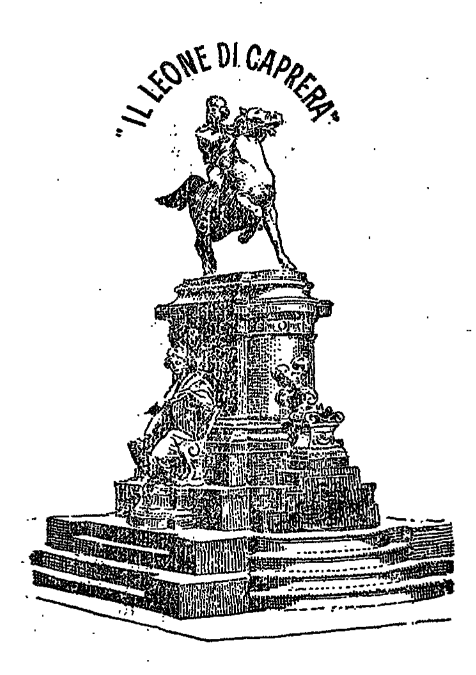
Junio 16 de 1904.—Carlos Beguerie.—Distinguir antisárnicos, desinfectantes y productos veterinarios, clase 79. v-23-1904.

Acta Nº. 13.757



Junio 1 de 1904.—Mastinez y Morist.—Distinguir la clase 68, especialmente vinos. v-23-Junio.

Acta Nº 13.765



Junio 16 de 1904.—Ismael J. Diaz. Distinguir los articulos de las clases 1 á 67 y 70 á 79. v-23-Junio.

Acta Nº. 13.763



Junio 16 de 1904.—Balbiani y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-23-Junio.

Acta. Nº. 13.760



Junio 16 de 1904.—Cominges y Cía.—Distinguir aceites, clase 64. v-23-Junio

Acta Nº. 13.762



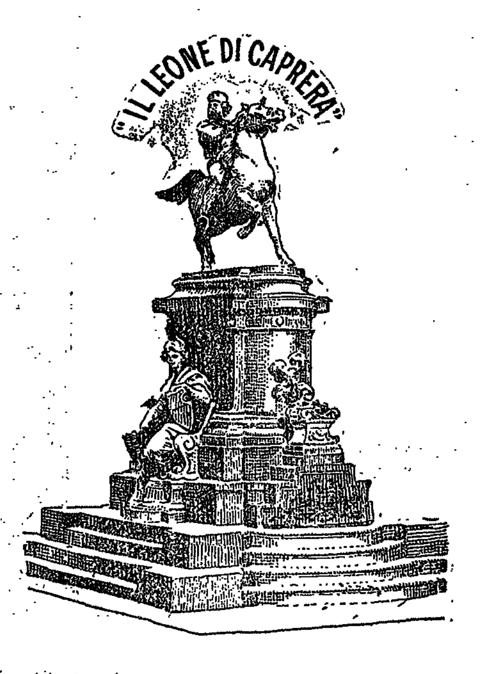
Junio 16 de 1904.—Balbiani y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-23-Junio.

Acta Nº 13.752



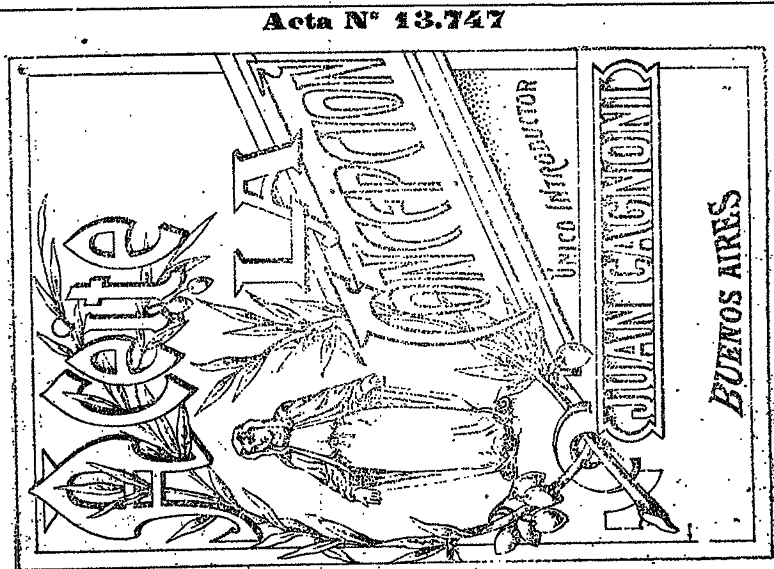
Junio 15 de 1904.—Constantino D'Almeida.—Distinguir los articulos de la clase 68.
v-22-Junio.

Acta Nº 13.755



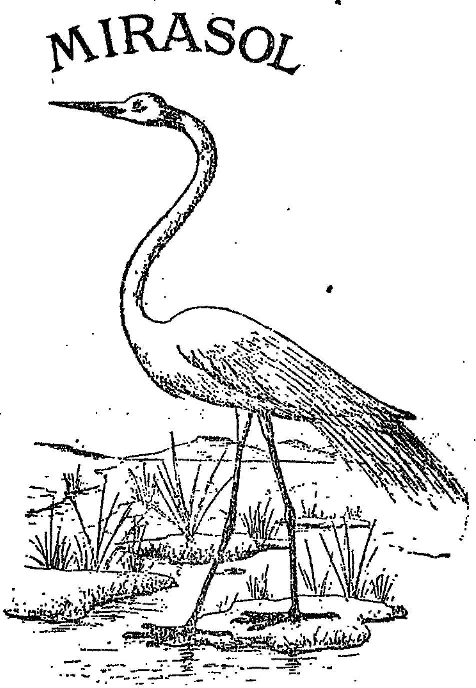
Junio 15 de 1904.—Macgregor, Aitken y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 55.
v-22-Junio.

Acta Nº 13.747



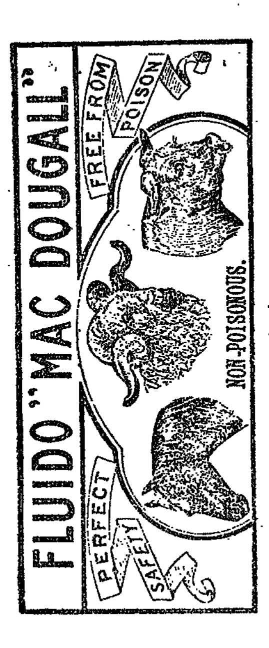
Iunio 14 de 1904.—Juan Cagnoni.—Distinguir aceites y grasas, clase 64.
v-21-Junio.

Acta Nº 13.734



Junio 13 de 1904.—David R. Gunn é hijos.—Distinguir tes, clase 67. v-21-Junio.

Acta Nº 13.743



Junio 14 de 1904.—Mac Dougall Hnos.—Distinguir antisárnico, clase 79.
v-21-Junio.

Acta Nº 13.732

«Fison»

Junio 13 de 1904.—S.A. The Chemical Union Limited.—Distinguir productos quimicos, abonos, pinturas, antisárnicos y articulos de veterinaria, clases 11, 13, 33, 73 y 79. v-20-Junio.

Tip. Penitenciaria Nacional.